



RESOLUCION	Código AP-GJRS-03	Gestión Jurídica	Versión 3	Pág. de
------------	----------------------	------------------	-----------	---------

RESOLUCION NÚMERO **EE - 01563** DE 2013

03 FEB 2014

Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se declara insubsistente un nombramiento provisional

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

- Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante convocatoria 001 de 2005, convocó a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva, provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.
- Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante oficio 2013 EE - 44461 de diciembre 17 de 2013, radicado en la Gobernación de Santander con proceso 618215 de enero 14 de 2014, ordenó el uso de las listas de elegibles (SIN COBRO) para proveer una (1) vacante del empleo N° 29797 denominado Secretario, Código 440, grado 01, asociado a la prueba 140, conformada a través de la Resolución 2767 de fecha 22 de agosto de 2012, con el elegible que se encuentra en la posición 77, **OSCAR ARIZA RALLON** identificado con la Cédula de Ciudadanía número 91.500.186.
- Que mediante Decreto 182 de octubre 5 de 2009 se homologaron y nivelaron salarialmente los cargos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, con los similares de la planta de cargos del nivel Central. En consecuencia el empleo SECRETARIO 440-01 se convirtió en SECRETARIO 440-12.
- Que en la actualidad en el citado empleo está nombrado con carácter de provisionalidad **HEIDY MAGALLY URIZA CACERES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 63.396.475
- Que mediante incapacidad emitida por la Nueva EPS, se concede incapacidad médica a Heidy Magally Uriza Caceres, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 63.396.475 por el término de 30 días a partir del 4 de enero de 2014 hasta el 2 de febrero de 2014, la cual ha tenido incapacidad constante con prórroga permanente por parte de la EPS, desde julio 14 de 2012.
- Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia T007 de 2008, en relación con los empleos provisionales ha señalado: "La corte reconoce que no existe para los funcionarios que ocupen cargos de carrera administrativa en provisionalidad, un fuero de estabilidad como el que le corresponde a quienes están debidamente inscritos en carrera administrativa y han sido elegidos mediante concurso. Sin embargo esta Corporación estima que para los primeros existe "un cierto grado de protección", que consiste en la posibilidad de no ser removidos del empleo que ocupan, sino por causas disciplinarias, baja calificación en las funciones, razones expresas atinentes al servicio, o por designación por concurso de quien ganó la plaza, conforme a la regla constitucional general relativa con la provisión de los empleos de carrera (artículo 125 Constitución Política de Colombia)"

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a **OSCAR ARIZA RALLON** identificado con la Cédula de Ciudadanía número 91.500.186, para desempeñar el empleo de **SECRETARIO**, Nivel Asistencial, Código 440, Grado 12 de la planta de cargos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, con cargo al Sistema General de Participaciones, con una asignación básica mensual de Un millón ochocientos setenta y un mil novecientos cincuenta y cinco pesos (\$1.871.955) de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.



RESOLUCION	Código: AP-GJ-RS-03	Gestión Jurídica	Versión: 3	Pág. de
------------	------------------------	------------------	------------	---------

RESOLUCION NÚMERO **01563** DE 2013

Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se declara insubsistente un nombramiento provisional

ARTICULO 2º: Dar por terminado el nombramiento provisional a **HEIDY MAGALLY URIZA CACERES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 63.396.475, en el cargo de **SECRETARIO**, Nivel Asistencial, Código 440, Grado 12 de la planta de cargos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, con cargo al Sistema General de Participaciones.

ARTICULO 3º. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la ley 909 de 2004, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTICULO 4º. La toma de posesión de **OSCAR ARIZA RALLON**, en período de prueba dentro de la carrera administrativa en el empleo Secretario, Nivel Asistencial, Código 440, Grado 12 de la planta de cargos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, con cargo al Sistema General de Participaciones, se hará efectiva una vez finalice la incapacidad y se reintegre a su empleo y/o se le conceda la pensión por invalidez por parte de la Administradora de Fondo de Pensiones a **HEIDY MAGALLY URIZA CACERES**, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO 5º. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente resolución, el nombramiento de **HEIDY MAGALLY URIZA CACERES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 63.396.475, quien desempeña el empleo **SECRETARIO**, Nivel Asistencial, Código 440, Grado 12 de la planta de cargos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, con cargo al Sistema General de Participaciones, se entenderá declarado insubsistente automáticamente, una vez **OSCAR ARIZA RALLON**, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual la Coordinadora del Grupo de Administración de Personal le informará.

ARTICULO 6º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:
Expedida en Bucaramanga, a los

03 FEB 2014

RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA
Gobernador

Revisó: Jorge Céspedes Camacho, Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Ivonne Marcela Rondón Prada, Directora de Talento Humano; Luc Marina Rodríguez/Sergio Man Amador